

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 16 JUL 2019

00215

Expediente N° 14.173/19

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.173/19 en el que, mediante Nota N° 1499/19, la Dra. María Virginia QUINTANA solicita apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar el arancel de inscripción en el Curso de Posgrado denominado "Internacionalización de la Educación y Movilidades: Reflexiones Teórico-Prácticas para su Abordaje", que dictará la Universidad Nacional de Quilmes, entre el 24 de junio y el 9 de septiembre, bajo la modalidad "a distancia"; y

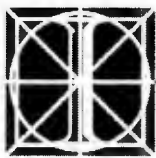
CONSIDERANDO:

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el inciso d) del artículo 8° de la Resolución CS N° 229/91 por la cual se crea y reglamenta el FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE y sus modificatorias.

Que la solicitante asume como compromiso, continuar trabajando, desde la Escuela de Ingeniería Civil, en la implementación de los estándares de segunda generación y en los nuevos diseños curriculares basados en la formación por competencias.

Que la Escuela de Ingeniería Civil informa que la realización del curso mencionado permitirá fortalecer la formación de la docente en el marco de las futuras acreditaciones de la carrera, basadas en la formación por competencias.

Que el artículo 1° de la Resolución N° 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como tercer criterio, las solicitudes "... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra".



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00215

Expediente N° 14.173/19

Que la Comisión de Asuntos Académicos ha analizado la solicitud y se expide favorablemente al respecto, en razón de que cuenta con el aval de la Escuela correspondiente.

Que el monto solicitado asciende a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880) en concepto de arancel de inscripción.

Que, de acuerdo con el criterio aprobado por el Consejo Directivo mediante Resolución FI N° 529-CD-2018, en razón de no superar los PESOS TRES MIL (\$ 3.000) dicho monto, corresponde otorgarlo íntegramente, sin reducciones.

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

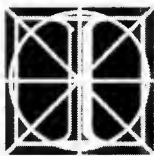
Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 17/2019,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 19 de junio de 2019)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Asignar a la Dra. María Virginia QUINTANA la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, para cubrir parte el arancel de inscripción al Curso de Posgrado denominado “Internacionalización de la Educación y Movilidades: Reflexiones



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00215

Expediente N° 14.173/19

Teórico-Prácticas para su Abordaje”, que dictará la Universidad Nacional de Quilmes, entre el 24 de junio y el 9 de septiembre, bajo la modalidad “a distancia”.

ARTÍCULO 2º.- Liquidar a favor de la Dra. María Virginia QUINTANA (D.N.I. N° 28.027.050) la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00), de acuerdo con lo establecido en el Artículo que antecede.

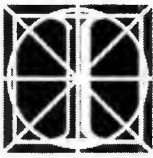
ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 2.880,00), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la Dra. María Virginia QUINTANA que, como consecuencia de lo dispuesto por el artículo 1º de la presente, y por imperio del artículo 10 de la Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *“deberá continuar prestando servicios a la Universidad, por un periodo igual al doble del que le demande la realización de la actividad [...], sin perjuicio de lo establecido en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución N° 343-83”*.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar a la Dra. María Virginia QUINTANA que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 11 Resolución CS N° 229/91, incorporado por Resolución CS N° 380/91, *“de no cumplirse lo estipulado en el Artículo anterior, [...], deberá reintegrar el monto del mismo en valor dólar a la fecha en que le fuere otorgado”*.

ARTÍCULO 6º.- Hacer conocer a la Dra. María Virginia QUINTANA que, de conformidad con lo determinado en el artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *“no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica”*.

ARTÍCULO 7º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Dra. María Virginia QUINTANA; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección General



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.173/19

Administrativa Económica; a la Dirección Administrativa Económica Financiera y girar los obrados al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00215** -CD- **2019**

DR. CARLOS MARCELO ALBARRACIN
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa